

Bogotá, D.C., Julio 28 de 2010

00574167

Doctor
CRISTHIAN LIZCANO ORTÍZ
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Telecomunicaciones - CRC
Carrera 7 # 77-07 Pisos 9 y 10, Torre Siete 77
PBX: (57 1) 319 83 00
juan.loaiza@rcrc.com.gov.co
Ciudad.-

Asunto : Comentarios al proyecto de Gestión de recursos de identificación para redes de nueva generación.

Respetado Comisionado,

UNE EPM Telecomunicaciones S.A. y las empresas donde ésta participa de su propiedad accionaria, a saber EPM Bogotá, Telefónica de Pereira y Edatel, planteamos sobre las preguntas de la consulta, las siguientes observaciones:

Entendiendo la trascendencia de lo planteado en esta consulta, donde la CRC busca información del sector para complementar su visión el sobre impacto regulatorio ante un estudio sobre el tema en ciernes, el Grupo UNE respetuosamente solicita a la CRC, que una vez tenga una propuesta de redacción del (de los) proyecto(s) de resolución pertinente(s), lo socialice con todos los operadores y el sector en general, antes de expedir la nueva regulación.

Medellín
Carrera 58 No. 42-125 / Sede Edificio EPM
Conmutador: (574) 382 20 20 / Fax: (574) 382 60 50

Bogotá
Calle 67 No. 7 - 35, of. 1007, Edificio Plaza 67 / Conmutador: (571) 405 60 05
Calle 73 No. 7-78 / Conmutador: (571) 606 55 55

Barranquilla
Carrera 54 No. 68 - 196 / Conmutador: (575) 358 20 05

Cali
Avenida Vasquez Cobo 26 N - 54 / Conmutador: (572) 652 05 05



Sede principal
Carrera 16 No. 11A Sur 100 / Sede Los Balsos / Medellín
Conmutador: (574) 325 15 05 / Fax: (574) 382 50 50
www.une.com.co

1. ¿Se considera necesario que a corto plazo se establezcan condiciones para la implementación de algún recurso de identificación de redes o de usuarios adicional a los existentes de acuerdo con los planteados en el documento, de manera tal que se facilite la transición a redes de nueva generación?

No es necesario que se establezcan condiciones para la implementación de algún recurso de identificación de redes o de usuarios adicional a las existentes.

No se recomiendan incluir nuevos recursos de identificación, tales como el MNC del IMSI (establecidos en la recomendación ITU E.212¹, y en la norma 3GPP TS 23.003²), que ya se encuentran definidos y además tendría un alto impacto económico por determinar.

2. ¿Debe tenerse en cuenta algún otro aspecto en la administración de los recursos de identificación para redes de nueva generación?

Consideramos relevante que la CRC defina KPI³ relacionados con la administración de los recursos de identificación para redes NGN que le permitan al sector conocer la eficiencia y eficacia de las actividades asociadas a los procesos de administración de tales recursos.

3. ¿Es necesario introducir códigos cortos para los servicios de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS) en el plan de numeración?

Consideramos necesario incluir la asignación de identificadores a terminales de datos para prestar servicios de SMS y MMS en las diferentes redes, fijas y

¹ <http://www.itu.int/rec/T-REC-E.212-200805-1/es> - E.212 : Plan de identificación internacional para las redes públicas y los abonos.

² http://www.3gpp.org/ftp/Specs/archive/23_series/23.003/23003-910.zip - 3rd Generation Partnership Project; Technical Specification Group Core Network and Terminals; Numbering, addressing and identification (Release 9)

³ KPI: Key Performance Indicators.

2



Sede principal
Carrera 16 No. 11A Sur 100 / Sede Los Balsos / Medellín
Conmutador: (574) 325 15 05 / Fax: (574) 382 50 50
www.une.com.co

Medellín
Carrera 58 No. 42-125 / Sede Edificio EPM
Conmutador: (574) 382 20 20 / Fax: (574) 382 50 50

Bogotá
Calle 67 No. 7 - 35, of. 1007, Edificio Plaza 67 / Conmutador: (571) 405 50 05
Calle 73 No. 7-78 / Conmutador: (571) 606 55 55

Barranquilla
Carrera 54 No. 68 - 186 / Conmutador: (575) 356 20 05

Cali
Avenida Vásquez Gobo 26 N - 54 / Conmutador: (572) 682 05 05

móviles, sin requerir de asignación numérica asociada al servicio de telefonía móvil celular.

Cabe señalar que estos servicios pueden tener un costo mayor asociado a un contenido específico (horóscopo, resultados deportivos, contenido adulto, flash de noticias, etc.), los cuales deben ser conocidos por los usuarios.

4. ¿Deben contemplarse rangos de numeración para la telefonía nomádica en el plan de numeración?

Consideramos que sí se deben contemplar dichos rangos.

La CRC debe definir además, las reglas necesarias para el correcto ofrecimiento de llamadas de emergencia y rastreos de comunicaciones en general por los organismos de seguridad.

5. ¿En caso de considerarlo pertinente, qué condiciones de remuneración de interconexión y cubrimiento deberían asociarse a la numeración para la telefonía nomádica?

En cualquier caso las condiciones de remuneración de interconexión y cubrimiento, deben considerar los costos reales de utilización de la red teniendo en consideración el uso real de la red, el punto de acceso y la ubicación del terminal llamado dentro de la red del operador.

Inicialmente debería ser limitada a la del área de cobertura que tenga autorizada cada prestador de servicio, con posibilidades de acuerdos de interconexión con otros prestadores de servicio.

6. ¿Se considera necesario que se de inicio al establecimiento de condiciones

3



Sede principal
Carrera 16 No. 11A Sur 100 / Sede Los Balsos / Medellín
Conmutador: (574) 325 15 05 / Fax: (574) 382 50 50
www.une.com.co

Medellín
Carrera 58 No. 42-125 / Sede Edificio EPM
Conmutador: (574) 382 20 20 / Fax: (574) 382 50 50

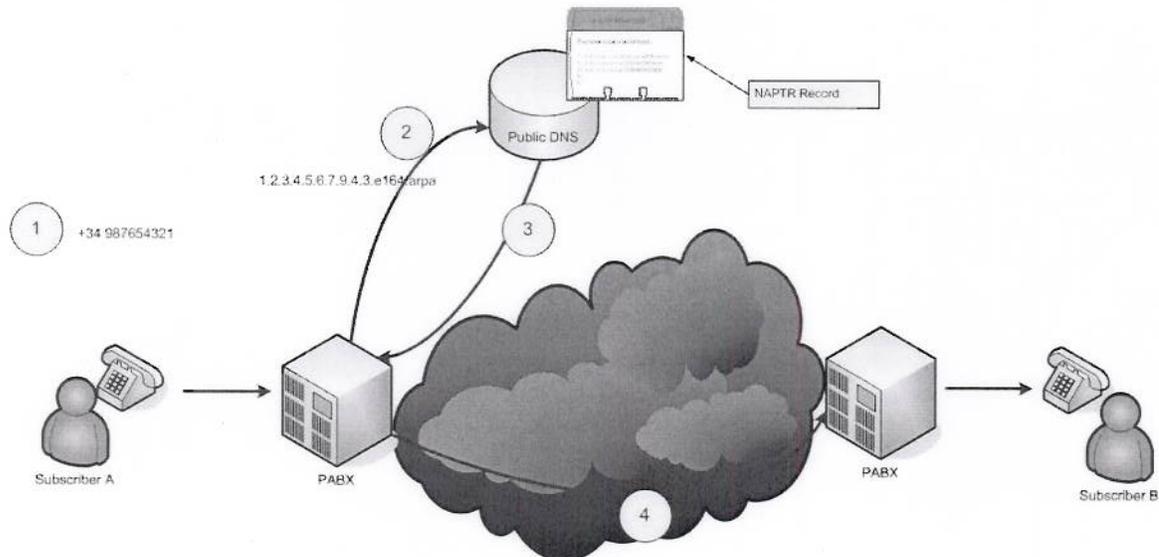
Bogotá
Calle 67 No. 7-35, of. 1807, Edificio Plaza 67 / Conmutador: (571) 405 50 05
Calle 73 No. 7-78 / Conmutador: (571) 606 55 55

Barranquilla
Carrera 54 No. 68 - 196 / Conmutador: (575) 356 20 05

Cali
Avenida Vásquez Gobo 26 N - 54 / Conmutador: (572) 652 05 05

para la implementación de ENUM? ¿En qué plazo y bajo qué condiciones?

Consideramos que es el momento adecuado para comenzar la planeación de un proceso de adopción gradual de implementación del ENUM en Colombia.



Mapeo ENUM. Fuente http://en.wikipedia.org/wiki/File:Ejemplo_ENUM.jpg.

Igualmente, se debe planear su implementación iniciando con un plan de pruebas, cuando los operadores estén en capacidad de hacerlo, de tal suerte que permita asegurar el adecuado funcionamiento de todos los servicios prestados. Adicionalmente, se debe dar inicio al registro del dominio e164.arpa como primer paso de implantación de este esquema de direccionamiento de servicios.

Este proceso debe considerar la realidad del mercado tanto en la demanda de productos y de servicios, como las nuevas posibilidades que brindan las redes de nueva generación.

7. ¿Cuál ha sido su experiencia frente a LACNIC en la solicitud de direcciones IP?

Ha sido un proceso de una alta exigencia en los últimos 2 años en cuanto al seguimiento que actualmente se requiere de las redes asignadas y utilizadas,

4

Medellín
Carrera 58 No. 42-125 / Sede Edificio EPM
Commutador: (574) 382 20 20 / Fax: (574) 382 50 50

Bogotá
Calle 67 No. 7-35, of. 1007, Edificio Plaza 67 / Commutador: (571) 405 50 05
Calle 73 No. 7-75 / Commutador: (571) 606 55 55

Barranquilla
Carrera 54 No. 68 - 196 / Commutador: (575) 358 20 05

Cali
Avenida Vásquez Cobo 26 N - 54 / Commutador: (572) 652 05 05



Sede principal
Carrera 16 No. 11A Sur 100 / Sede Los Balsos / Medellín
Commutador: (574) 325 15 05 / Fax: (574) 382 50 50
www.une.com.co

debido al reciente aumento de la demanda y a la cada vez menor disponibilidad de direcciones IPV4. Para LACNIC esta alta exigencia en el seguimiento de la utilización efectiva de las direcciones otorgadas, ha implicado lentitud en la asignación de direcciones IPV4.

La asignación de direcciones IPV6 por las capacidades disponibles actualmente para asignar direcciones, le ha permitido a LACNIC ser más ágil.

Se observa la necesidad de tener un ente local que administre las direcciones IP para Colombia.

8. ¿Se considera necesario constituir un Registro de Internet Nacional -NIR-? ¿Qué ventajas o desventajas tendría?

Se considera necesario constituir un Registro de Internet Nacional -NIR- a pesar de que la utilización de direcciones IP en Colombia es muy bajo comparado con otros países, consideramos que podría ser importante ya que podría representar facilidades para los operadores en la justificación del crecimiento y utilización de direcciones IP en Colombia por tratarse de un ente local que tiene una visión completa del panorama de operadores, redes y servicios.

9. ¿Qué consideraciones de orden jurídico o económico deben tenerse en cuenta en el estudio de este tema, adicionales a las ya planteadas en el documento?

Deben tenerse en cuenta, entre otros aspectos:

- La viabilidad técnica y financiera de algunas empresas para migrar sus redes de TPBC a redes de Nueva Generación.
- Se solicita a la CRC determinar un cronograma de largo plazo, de conformidad con las necesidades y condiciones del mercado, y de la cobertura para realizar la migración. Lo anterior teniendo el impacto económico que este tipo de modificaciones regulatorias genera al interior

5



Sede principal
Carrera 16 No. 11A Sur 100 / Sede Los Balsos / Medellín
Conmutador: (574) 325 15 05 / Fax: (574) 382 50 50
www.une.com.co

Medellín
Carrera 58 No. 42-125 / Sede Edificio EPM
Conmutador: (574) 382 20 20 / Fax: (574) 382 50 50

Bogotá
Calle 67 No. 7-35, of. 1007, Edificio Plaza 67 / Conmutador: (571) 405 50 05
Calle 73 No. 7-78 / Conmutador: (571) 608 88 55

Barranquilla
Carrera 54 No. 68 - 196 / Conmutador: (575) 358 20 05

Cali
Avenida Vásquez Gobi 26 N. - 54 / Conmutador: (572) 652 05 05

de las compañías.

- El retorno de la inversión de los operadores se verá afectado, ya que se requerirán ajustes en las redes para dar cumplimiento a las nuevas especificaciones, de acuerdo con las modificaciones que sean introducidas por el regulador, dependiendo del tipo de medidas, el tiempo que se de para su implementación y la forma como se establezca la migración.
- Para el caso del nomadismo, es importante definir las obligaciones de los operadores frente a sus usuarios con relación a las PQR y al soporte de los servicios, puntos de atención. Adicionalmente se requerirán modificaciones en el RUDI donde se establezcan las obligaciones de las partes para garantizar la correcta prestación de los servicios nomádicos.
- Se deberán adaptar tanto la OBI como el RUDI en lo referente a las modificaciones como consecuencia de las nuevas condiciones regulatorias.

Cordialmente,



JAIME ANDRÉS PLAZA FERNÁNDEZ
Gerente de Regulación

Copia : Archivo

Medellín
Carrera 58 No. 42-125 / Sede Edificio EPM
Conmutador: (574) 382 20 20 / Fax: (574) 382 50 50

Bogotá
Calle 67 No. 7 - 35, of. 1007, Edificio Plaza 67 / Conmutador: (571) 405 50 05
Calle 73 No. 7-78 / Conmutador: (571) 608 55 55

Barranquilla
Carrera 54 No. 68 - 196 / Conmutador: (575) 358 20 05

Cali
Avenida Vásquez Cobo 26 N - 54 / Conmutador: (572) 652 05 05

6



Sede principal
Carrera 16 No. 11A Sur 100 / Sede Los Balsos / Medellín
Conmutador: (574) 325 15 05 / Fax: (574) 382 50 50
www.une.com.co